

ADMISIÓN ALUMNADO Curso 2020/2021

CALENDARIO

El plazo para la presentación de solicitudes será del 15 al 19 de junio de 2020 (ambos inclusive). La administración educativa aconseja a las familias que opten por la presentación telemática de la solicitud.

- ✓ **del 15 al 19 de junio:** Presentación de solicitudes en el centro elegido en 1ª opción:
 - **Presencialmente:** es necesario solicitar cita previa en el centro (tfno. 985.32.22.20)
Los impresos de solicitud estarán disponibles en el portal educativo www.educastur.org y a través de la ficha de servicio 2002362, o en la página web del centro, para su descarga, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar los impresos en el propio centro.
 - **Telemáticamente:** el formulario específico AUTO0237T01 estará disponible en la <https://sede.asturias.es/> y a través de la página de www.educastur.org

El acceso a la solicitud y su presentación de manera telemática no requiere certificado electrónico, así mismo, con la presentación de la solicitud de admisión de manera telemática se realiza **declaración responsable de que los datos son ciertos y completos, e implica la autorización a la Administración educativa para realizar consulta** a través de las plataformas de intermediación de los datos de la verificación directa y/o electrónica de los datos de identidad, empadronamiento a través del Servicio de Verificación de datos de Residencia del INE, renta (para lo que deberá cumplimentar el correspondiente apartado en el solicitud y adjuntar el anexo con las firmas manuscritas), familia numerosa y discapacidad.

- ✓ **30 de junio:** publicación listas provisiones de admitidos y no admitidos
- ✓ **del 30 de junio al 2 de julio:** alegaciones ante la Dirección del centro
- ✓ **14 de julio:** publicación listas definitivas de admitidos y no admitidos
- ✓ **22 de julio:** publicación en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado que no hubiera resultado admitido en el centro.
- ✓ **del 23 al 31 de julio y del 1 al 7 de septiembre:** plazos de matrícula

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Solicitud debidamente cumplimentada:** La solicitud de puesto escolar, que será única, *deberá estar firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumno/a* (madre, padre, tutor/a legal), siempre que tengan concedida la patria potestad, salvo causas debidamente justificadas.
2. **Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:** marcar en la solicitud la casilla correspondiente y adjuntar documento oficial que acredite tal condición.

Nota: Si fuese necesario, en caso de haber más solicitudes que plazas, se les solicitará entregar documentación complementaria para aplicar el baremo.

A TENER EN CUENTA:

- Siempre que la patria potestad sea compartida y una de las partes presente solicitud de admisión y la otra manifieste su oposición a dicha solicitud, de conformidad con el art.156 del Código Civil, se considerará que la solicitud carece de validez y no será admitida.
- En caso de que se presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos/as con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo al domicilio familiar.
- Si una vez cursada una solicitud de admisión y finalizado el plazo de presentación, el solicitante desea renunciar a la misma, deberá presentar en el centro educativo donde fue tramitada, un escrito de renuncia firmado; si con posterioridad presenta una nueva solicitud, tendrá la consideración de solicitud fuera de plazo.
- En el caso que se presenten instancias fuera de plazo la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización, siempre y cuando no hayan sido admitidas en algún centro educativo o no dispongan de un puesto escolar (con sede en el Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente, Camino del Cortijo, 17)
- La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del ministerio fiscal por la consejería competente en educación.
- La administración educativa podrá solicitar a otras administraciones la colaboración necesaria para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los documentos aportados.
- La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación, conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.